



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011

Versión: 1

Fecha: 5-040-2010

Página: 1 de 7

Valledupar, 16 de julio de 2019

Asunto: Reunión de seguimiento al cumplimiento de la ley 1712 de Transparencia y acceso a la información Pública y decretos reglamentarios.

La Asesora de Control Interno en cumplimiento de sus funciones asignado en la Ley 87 de 1993, sus decretos reglamentarios especialmente el 648 de 2017, realiza el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su decreto reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Objetivo :

Verificar el grado de cumplimiento y avance de implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y la Resolución No. 3564 de 2015.

Alcance:

La evaluación se realizara sobre el proceso de divulgación de la información que se encuentra disponible en el link de transparencia de la página web de la Entidad; <http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-tranparencia/668-arttranaccesinf> a corte 15 de julio de 2019, tomando como referencia la Matriz de Seguimiento V.4 diseñada por la Procuraduría General de la Nación, como insumo para el diligenciamiento de la Matriz ITA.

Normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209 y Artículo 269
- Ley 1712 de 2014: Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- Decreto reglamentario 1081 de 2015, libro 2°, parte 1° reglamentación parcial, de la ley 1712 de 2014, principalmente en los temas de gestión de la información pública, en cuanto a su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.
- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011
Versión: 1
Fecha: 5-040-2010
Página: 2 de 7

Metodología

La evaluación se realiza a través de :

- Verificación de la información registrada y publicada en la sección particular del botón de transparencia, utilizando como herramienta la Matriz de Cumplimiento V.4 dispuesta por la Procuraduría General-PGN, registrando si se cumple, no se cumple, o no aplica, cada uno de los requisitos descritos, conforme a la disposición de requerimientos realizados por la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución No. 3564 de 2015.

Desarrollo del seguimiento

1. Aspectos positivos

En la implementación de la Ley 1712 de 2014, se resalta avances en temas como: la actualización de las preguntas frecuentes frente a la información relacionada con el trámite de pasaporte y del Glosario; la publicación de información para niños, niñas y adolescentes a través de la disposición del enlace a la Biblioteca Departamental; información útil como misión y visión; información sobre procesos y procedimientos; la actualización de la información de servidores públicos y contratistas en el SIGEP; actualización del directorio de Entidades, agremiaciones, la visualización del Plan de adquisición a través de la portal del SECOP, así como la información sujeta a actualización de conformidad con la periodicidad establecida en el esquema de publicación dispuesto en el botón de transparencia.

Del mismo modo se señala la aprobación, a través del comité de gestión de Desempeño realizado el 25 de junio de la presente vigencia, de la Política de seguridad de la información y los instrumentos de gestión de información pública como el registro de activos de la información, el índice de información clasificada y reservada, el programa de gestión documental, las tablas de retención documental y el cuadro de clasificación documental, los cuales se encuentran para adopción a través de acto administrativo.

2. Observaciones

La oficina de control interno en seguimiento al cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, de las categorías de información que debe publicar la Entidad, respecto de lo cual se detallan en la matriz de seguimiento (ver anexo) y se relacionan a continuación las observaciones encontradas:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

La Política de Protección de datos personales fue aprobada a través de comité de gestión y



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011

Versión: 1

Fecha: 5-040-2010

Página: 3 de 7

desempeño institucional, no obstante se encuentra en proceso de ser aprobada a través de acto administrativo para su implementación.

2. Información de interés

2.1 Publicación de datos abiertos

Se tienen publicados 44 conjuntos de datos abiertos por la entidad para un total de 44 conjuntos de datos abiertos, sin embargo está pendiente disponer el enlace desde la página web de la entidad hacia el portal de datos.gov.co.

2.7 Calendario de actividades

El calendario de eventos no cuenta con información actual, es necesario actualizarlo respecto a las actividades realizadas en ejercicio de los procesos misionales de la entidad.

3. Estructura orgánica y talento humano

Organigrama

Es necesario disponer una descripción breve y general de las funciones que desempeña cada una de las secretarías y oficinas. Por lo tanto debemos revisar cómo se puede disponer la información, a través de qué formato.

4. Normatividad

4.2 Normatividad del orden territorial

La gaceta oficial de la entidad se ha ido actualizando, sin embargo se encuentra publicada la gaceta a corte de Diciembre de 2018. Aún no se reflejan los criterios relacionados a las entidades territoriales definidas en el anexo 1 de la Res. 3564 de 2015, en cuanto a los "*otros actos administrativos de carácter general*" por lo anterior se recomienda su actualización y publicación dentro de los cinco días siguientes a su expedición.

5. Presupuesto

5.3 Estados Financieros

Se ha publicado el último trimestre a Diciembre de 2018, de los estados financieros sin embargo estaría pendiente el primer trimestre de la vigencia 2019, se encuentran dispuestos en página web a través del botón de transparencia de manera trimestral.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011
Versión: 1
Fecha: 5-040-2010
Página: 4 de 7

6. Planeación

6.1 Políticas, lineamientos y manuales

a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales, se observa publicado el plan de Desarrollo Departamental PDD y el Plan de Acción 2019, pese a que este último no se encuentra unificado, se debe publicar cada uno de los planes de manera individual.

c. Planes estratégicos sectoriales e institucionales, se encuentra publicado el Plan de acción vigencia 2019, sin embargo se debe se debe publicar cada uno de los planes por sectorial.

e. Se ha actualizado el plan de servicio al ciudadano a la vigencia 2019.

h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas, no se encuentra información publicada al respecto.

6.5 Participación en la formulación de políticas

La política de participación ciudadana no se encuentra publicada. Se encuentra publicado un plan de participación ciudadana, sin embargo no contempla los responsable de asesoría, vigilancia y cumplimiento, obedece a la vigencia 206-2017.

7. Control

7.3 Planes de mejoramiento

Los planes de mejoramiento vigentes exigidos por entes de control interno o externos se encuentran publicados, no obstante se debe crear el enlace al sitio web de la Contraloría General de la Republica y Contraloría Departamental.

8. Contratación

8.2. Publicación de la ejecución de contratos

Como prueba de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, se cuenta con el enlace al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, sin embargo no se observa publicado las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que lo evidencien.

9. Trámites y servicios

En el Sistema Único de Información-SUIT, se cuenta con la inscripción de 81 trámites de la Entidad. Quedando pendiente a través de la estrategia de racionalización de trámites para esta vigencia de



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011

Versión: 1

Fecha: 5-040-2010

Página: 5 de 7

dichos tramites.

10. Instrumentos de gestión de información publica

Los instrumentos de gestión de información pública como el registro de activos de la información, el índice de información clasificada y reservada, el programa de gestión documental, las tablas de retención documental y el cuadro de clasificación documental, se encuentran aprobados por el comité institucional de gestión y desempeño a través de reunión del 25 de junio de 2019, para posteriormente ser adoptados a través de acto administrativo.

11. Transparencia Pasiva.

11.1. Medios idóneos para recibir solicitud de información pública:

- a. Personalmente (por escrito o vía oral)
- b. Telefónicamente
- c. Correo físico o postal
- d. Correo electrónico institucional
- e. Formulario electrónico

11.2. Divulgación de los canales para la recepción de las solicitudes de información pública:

- a. Divulgación en el sitio web oficial, en medios de comunicación física y en otros canales de comunicación habilitados.

11.3. Seguimiento a las solicitudes de información pública: a. En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante un número o código que permita hacer seguimiento al estado de su solicitud, fecha y medios de seguimiento.

11.4. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.

Requisitos generales:

- a. Estándares de intercambio de información: El formulario debe hacer uso de un formato acreditado que permita estructurar la información de manera estandarizada.
- b. Condiciones de accesibilidad
- c. Condiciones de usabilidad
- d. Acuse de recibo
- e. Habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes
- f. Validación de los campos
- g. Mecanismos de protección para evitar correos no deseados (spam)
- h. Mecanismos de seguimiento en línea
- i. Mensaje de falla en el sistema
- j. Integración con el sistema de PQRD del sujeto obligado
- k. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles
- l. Seguridad de la información
- m. Ayudas
- n. Solicitud de información pública con identidad reservada



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011
Versión: 1
Fecha: 5-040-2010
Página: 6 de 7

Campos mínimos del formulario:

p. Tipo de solicitante; q. Primer Nombre; r. Segundo Nombre (opcional); s. Primer Apellido; t. Segundo Apellido (opcional); u. Tipo de identificación; v. Número de identificación; w. Razón Social
x. NIT; y. País; z. Departamento; aa. Municipio; ab. Dirección; ac. Correo electrónico; ad. Teléfono fijo; ae. Teléfono móvil; af. Contenido de la solicitud; ag. Archivos o documentos;
ah. Opción para elegir el medio de respuesta; ai. Información sobre posibles costos asociados a la respuesta.

12. Accesibilidad Web.

12.1. Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad visual

a. ¿El sitio web de su Entidad cumple con los criterios de accesibilidad de nivel A?

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conforme el seguimiento realizado, se observa que hay un cumplimiento general sobre los requisitos que aplican a la entidad territorial, contenidos en el botón de transparencia conforme a la matriz de seguimiento en su Versión 3, no obstante teniendo en cuenta que la matriz de seguimiento en su Versión 4, incluye la disposición de requisitos, frente a la transparencia pasiva de manera individual, donde se destacan solicitud de información sobre los medios idóneos para recibir solicitud de información pública, los canales para la recepción, control de Seguimiento, Formulario para la recepción, entre otros, los cuales se encuentran inmersas dentro del mismo link de transparencia de la gobernación del Cesar del espacio web de transparencia y acceso a la información.

Se requiere tramitar las categorías (numerales y literales) que presentan incumplimiento o desactualización cuyos componentes faltan por diligenciar información.

Se está a la espera del trámite especialmente de la adopción de los instrumentos de gestión de información pública, como quiera que fueron aprobados por el comité de gestión y desempeño, y en la actualidad se encuentran para la elaboración de ser adoptados a través de acto administrativo por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Una vez estén adoptados se pueda visualizar un avance significativo frente al cumplimiento total de la ley de transparencia y sus decretos reglamentarios. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que la Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo en el ejercicio de supervisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia 17 12 de 2014.

Las observaciones que resultaron de esta reunión de seguimiento, han sido registradas en el cuerpo del presente documento e igualmente se evidencian a través de la matriz de cumplimiento anexa, expedida por la procuraduría General de la Nación para estos fines, la cual quedara como insumo para seguir trabajando en la actualización de la información pendiente y el cumplimiento de la faltante, en consideración al diligenciamiento de la Matriz ITA.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DESARROLLO PROCEDIMIENTO

Código: GC-FPEV-011

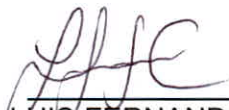
Versión: 1

Fecha: 5-040-2010

Página: 7 de 7

Una vez diligenciada la Matriz ITA, su resultado se tendrá como informe del estado actual de la implementación de la Ley de transparencia y en consecuencia se procederá a partir de allí a implementar nuevas acciones encaminadas al mejoramiento de la disposición y acceso de la información pública de la entidad.


KAREN HERRERA VILLAMIZAR
Auditor


LUIS FERNANDO SIERRA CASTRO
Responsable de la supervisión

Revisado por :


BLANCA M. MENDOZA MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Anexo: Matriz de observaciones V4 conforme a los requisitos de la ley 1712/14, Decreto 103 de 2015, Resolución Min Tic 3564 de 2015.
Verificación de la Página web de la Gobernación del Cesar <http://cesar.gov.co/d/index.php/es/73-transparencia/2594-arttranaccesinf-3>